

MATRIZ DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS

	Entidad que lidera la regulación	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
	Nombre del Director /Jefe Oficina Jurídica	Jorge Luis Gómez Cure
	Nombre del Director /Jefe dependencia que lidera la regulación	Jorge Luis Gómez Cure
	Fecha/s de publicación del proyecto de acto administrativo en la página web	15 de abril de 2025
	Fecha/s de consulta pública y presentación de observaciones	09 de mayo de 2025
	Fecha/s de respuestas	3/07/25
1	<p>fernando.barbosa@habitatbogota.gov.co</p> <p>05/ 05/2025 En virtud a la relevancia que presentan las Actuaciones Estratégicas, en el territorio urbano de la ciudad, se recomienda incluir decreto 061 de febrero 14 de 2025.</p>	<p>Observaciones presentadas</p> <p>Respuesta a Observaciones</p> <p>Acoge observación/es (Sí o No)</p> <p>El DECRETO 061 DE 2025 : "Por medio del cual se precisan los lineamientos, requisitos y condiciones para la formulación, adopción y ejecución de las Actuaciones Estratégicas, la delimitación de las Áreas de Integración Multimodal y las Proyectos de Renovación Urbana para la Movilidad Sostenible y sus demás disposiciones". Se establece en su capítulo I del Decreto Distrital 558 de 2023, para definir los requisitos y condiciones para la formulación, adopción y ejecución de estos instrumentos de planeación urbana, asegurando que estos aporten a la concreción del Modelo de Ordenamiento Territorial - MOT establecido en el Decreto Distrital 555 del año 2019. De manera similar, el Decreto busca definir las Actuaciones Estratégicas - AE que se formulen y adopten y los Proyectos de Renovación Urbana para la Movilidad Sostenible - PRUMS que se delimiten y ejecuten, ya sean al interior de una AIM o por fuera de estos ámbitos de gestión, estén articulados de manera coherente con los desafíos y objetivos establecidos con el Plan de Ordenamiento Territorial, así como con las políticas y directrices establecidas en el Modelo de Ordenamiento Territorial con el fin de promover una gestión sostenible del territorio en todas las escalas, lo que implica una estrecha colaboración entre la administración distrital y los actores del sector privado, así como la participación activa de la comunidad en la formulación de estos instrumentos (Toma de decisiones, Participación, Consulta, entre otros). El Decreto sugerido para incluir en el DUS del sector ambiental, no podría ser acogido debido a que el, el Acuerdo 927 de 2024 "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2028 Capital Ciudad Segura" en su artículo 314, dispone que "se fomenta y dinamiza la formulación y ejecución de Proyectos de Renovación Urbana para la Movilidad Sostenible - PRUMS en la ciudad; la Secretaría Distrital de Planeación debe adoptar los lineamientos para la delimitación de dichos proyectos por parte de los operadores urbanos correspondientes". Asimismo, el Decreto 061 de 2025 es un marco normativo para definir de manera clara y precisa los requisitos y condiciones para la formulación, adopción y ejecución de los Proyectos de Renovación Urbana para la Movilidad Sostenible - PRUMS, las Actuaciones Estratégicas - AE y las Áreas de Integración Multimodal - AIM, con el fin garantizar una acción sustancial de articulación y orientación que fomente una ciudad más sostenible, inclusiva y eficiente, alineada con los principios de descentralización de la movilidad, la mejora del espacio público y la revitalización urbana.</p>
2	<p>cultura_teritorio@gmail.com</p> <p>05/05/2025 Buenos días, se identifica en el inventario el Decreto 555 de 2021 que corresponde al POT actual para Bogotá, se considera que este tiene carácter regulatorio ya que, es un decreto con fuerza de ley, no es pertinente que quede en un decreto que compila la norma reglamentaria, si es así, ¿no debería estar en el inventario de planes? En su caso, para lo anterior, para mayor aclaramiento de la norma territorial, ¿puedo pedir de la ciudadanía la normativa del POT debería estar en un decreto único que compile toda la norma reglamentaria del POT. Caso DECRETO 626 27/12/2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA - DECRETOS DE CONSTRUCCIÓN, Y DESARROLLO, PARA LA GESTIÓN DEL SUELO DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL Y SE DICAN OTRAS DISPOSICIONES" se pregunta ¿la normativa del ordenamiento territorial estará en cada sector de la administración o estará en un único cuerpo normativo?</p>	<p>El decreto 555 contiene disposiciones del sector ambiente, sin embargo por naturaleza no podría incorporarse al decreto único del sector ambiental.</p> <p>En efecto el Decreto fue firmado por la Secretaría Distrital de planeación , sin embargo la naturaleza de la norma corresponde al Plan de Ordenamiento Territorial, y se excluira la norma del inventario del DUS sector ambiente, de acuerdo a la última revisión adelantada por la Secretaría Jurídica Distrital y la Firma asesora Jurídica.</p>
	<p>06/05/2025 Desde el área encargada del seguimiento a los proyectos adquiridos por la entidad, y conforme al inventario de normas publicadas, se considera que no es necesario incluir ni excluir ninguna norma en el presente momento.</p>	<p>El comentario del ciudadano no sugiere una observación directa a alguna norma del inventario DUS del Sector Ambiente.</p> <p>No amerita ninguna acción.</p>
	<p>08/05/2025 Me interesa muchísimo este proyecto de ley, consta que se deben realizar mediante ferias campesinas que no accionen a los productores locales campesinos además de que incentiva la economía sostenible y local.</p>	<p>El comentario del ciudadano no sugiere una observación directa a alguna norma del inventario DUS del Sector Ambiente.</p> <p>El proceso completo de la emisión del DUS, tiene una etapa de Consulta Pública en los meses de Septiembre y Octubre de la vigencia de 2025, y en el proceso de socialización y consulta pública podría ser posible socializar la primera versión del proyecto ante este valioso sector.</p>


JORGE LUIS GÓMEZ CURE
 Director Legal Ambiental
 Secretaría Distrital de Ambiente